Junio 11 de 2026

Señor
DANILO ZAPATA GIL
C.C 1.007.402.808
Representante Legal
SUMINISTROS PRO EPP S.A.S NIT 901294927-1
Dirección: Calle 9D Sur Cra 5aC
Teléfono: 3017847085
Correo Electrónico gerencia2@suministrospro.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N°365SG2026, Según invitación MC-20-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO**: Adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Marinilla, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: SUMINISTROS PRO EPP S.A.S

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO-ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	GUANTES ANTI-CORTE	PAR	1	$ 21.420,00
2	LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	UNIDAD	1	$ 4.046,00
3	LENTES DE SEGURIDAD CLARA	UNIDAD	1	$ 4.046,00
4	GUANTES SOLDADOR 16"	PAR	1	$ 26.180,00
5	TAPONES AUDITIVOS DE INSERCIÓN EN CAJA	CAJA	1	$ 1.190,00
6	MANGAS DE CARNAZA PARA SOLDADOR	UNIDAD	1	$ 13.447,00
7	TAPON AUDITIVO TIPO COPA	UNIDAD	1	$ 22.610,00
8	AVISO EN TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	1	$ 29.750,00
9	ESCURRIDOR DE TRAPERO DE 20 LTS	UNIDAD	1	$ 208.250,00
10	CONJUNTO IMPERMEABLE PLÁSTICO PANTALON + CHAQUETA	UNIDAD	1	$ 49.980,00
11	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 2X5 MTS	ROLLO	1	$ 16.660,00
12	CINTA (PELIGRO) X 500 MTS	ROLLO	1	$ 20.111,00
13	DELANTAL DE CUERO	UNIDAD	1	$ 17.255,00
14	GUANTES INDUSTRIALES EXTRALARGOS CALIBRE 35	PAR	1	$ 25.228,00
15	GUANTES EXTRALARGOS PVC AZUL	PAR	1	$ 41.650,00
16	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR	1	$ 92.820,00
17	BOTAS SOLDADOR	UNIDAD	1	$ 133.875,00
18	JERINGAS 10 CM	UNIDAD	1	$ 571,00
19	SOLUCIÓN SALINA 0.9% X 100 ML	UNIDAD	1	$ 4.600,00
20	MICROPORE X 1 "	UNIDAD	1	$ 4.284,00
21	CARETA FOTOSENSIBLE SOLDADOR	UNIDAD	1	$ 123.760,00
22	CAJA DE CURAS X 50	CAJA	1	$ 11.900,00
23	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 CC	UNIDAD	1	$ 10.829,00
24	CASCO PARA MOTOCICLETA (NTC 4533)	UNIDAD	1	$ 275.189,00

25	KIT HERRAMIENTAS DE CARRETERA DEBE CONTENER JUEGO DE LLAVES MIXTAS, MÍNIMO 14 PIEZAS, 1 ALICATE, 1 PINZA, 1 DESTORNILLADOR DE ESTRELLA, 1 DESTORNILLADOR DE PALA, CINTA AISLANTE, 1 LINTERNA RECARGABLE)	KIT	1	$ 140.420,00
26	RIÑONERA PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	1	$ 33.320,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO			$ 1.333.391,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar dentro del tiempo pactado los Elementos de Protección Personal contemplados dentro del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
4. Garantizar la calidad de los Elementos de Protección Personal requeridos y entregados y responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la Supervisión de la Oficina de Talento Humano.
5. Garantizar que todos los insumos y Elementos de Protección Personal que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y originales. De igual manera deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad NTC y en general las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato.
6. Realizar el cambio de los insumos y Elementos de Protección Personal sin costo adicional si en el desarrollo de la labor se llegaren a encontrar defectuosos y/o no llegasen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
7. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de la seguridad social de cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
9. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
10. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del Contrato, al igual que Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
11. Presentar oportunamente, en los términos del Contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de este al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.

- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla
- Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Cumplir con el pago de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Marinilla, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015. en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340), suma que incluye IVA, deducciones, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. El contrato se ejecutará bajo la modalidad tipo bolsa a precios unitarios, por lo cual su valor total es indeterminado pero determinable, en la medida en que el valor final se establecerá con base en la multiplicación de las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción de cada ítem por el precio unitario ofertado, de conformidad con el cuadro de especificaciones técnicas de Elementos de Protección Personal (EPP) para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Marinilla, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Marinilla realizará pagos parciales, de acuerdo con los bienes e insumos efectivamente suministrados por el contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de los soportes de entrega correspondientes y de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibido a satisfacción y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
), con visto bueno del supervisor. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y se realizarán aplicando las deducciones, retenciones e impuestos de ley

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
N°619 del 16 de Marzo de 2026 de 2026	N°1084 del 09 de Junio de de 2026	$ 49.025.340

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será Desde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto para tal fin; lo que primero ocurra.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato mediante el acompañamiento de la oficina de Talento Humano y el Técnico Operativo De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- ✓ Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.
- ✓ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
- ✓ Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- ✓ Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL) del personal a cargo y parafiscales.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: gerencia2@suministrospro.co. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

contractual, para su verificación y aprobación por parte de la supervisión o del área competente, como requisito para la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual.	Por un valor mínimo de hasta 200 SMLV.	Por el término de duración del contrato.

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Vigencia por el término de duración contrato y tres (3) años más.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor al Director de Talento Humano quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° MC-20-2026, la propuesta presentada por el proponente DANILO ZAPATA GIL C.C 1.007.402.808 Representante Legal SUMINISTROS PRO EPP S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico gobierno@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboro: Patricia Castaño- Técnica administrativa-secretaria General, de Gobierno
Revisó:-Aprobó: Daniela Serna Giraldo-Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos